

**COMITÉ TÉCNICO DE PLANES PARCIALES DE DESARROLLO  
ACTA No. 1 DE 2020  
SESION ORDINARIA**

FECHA: 19 de marzo de 2020

HORA: 8:00 A.M.

LUGAR: Reunión Virtual.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DE PLANES PARCIALES DE DESARROLLO:**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	
José Camilo Castellanos Molina	Director de Planes Parciales	Secretaría Distrital de Planeación – SDP	X		
Martha Eugenia Bernal Pedraza	Directora del Taller del Espacio Público		X		
Liliana Giraldo Arias	Directora de Planes Maestros y Complementarios		X		
Juan Carlos Abreo Beltrán	Director (e) de Vías, Transporte y Servicios Públicos		X		
German Alfonso Melo García	Director de Ambiente y Ruralidad		x		
Susana Morales Pinilla	Directora de Operaciones Estratégicas		X		
Yohana Andrea Montano Ríos	Director de Análisis y Conceptos Jurídicos		X		
Alejandra Sánchez	Subdirectora (e) de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial.	Secretaría Distrital de Ambiente – SDA	X		
Jhon Alexander González Mendoza	Subdirector de Infraestructura	Secretaría Distrital de Movilidad – SDM	X		
Jaime Andrés Sánchez Bonilla	Subdirector de Gestión del Suelo	Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT	X		
Diana Arevalo	Subdirectora de Análisis de Riesgos y efectos del Cambio Climático.	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER	X		
Liliana Eugenia Mejía Gonzáles	Directora Técnica de Proyectos	Instituto de Desarrollo Urbano – IDU	X		
Diego Fernando Carrero Barón	Jefe del Observatorio Técnico Catastral.	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD	X		
Nelson Valencia Villegas	Gerente Corporativo Servicio al Cliente – EAAB	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB	X		

**SECRETARÍA TÉCNICA:**

*EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Nombre	Cargo	Entidad
José Camilo Castellanos Molina	Director de Planes Parciales	Secretaría Distrital de Planeación – SDP

#### INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	
Lorena Sandoval Niño	Profesional Senior	Codensa		x	
Natalia Leuro Giraldo	Profesional especializado	Gas Natural		X	
Bibiana Carranza C.	Profesional	ETB		x	
Alejandro Medrano	Profesional	Empresa Transmilenio S.A	X		
Charles Alfonso López Castro	Director de Información Cartografía y Estadística.	Secretaría Distrital de Planeación – SDP	x		

#### INVITADOS OCASIONALES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	
Rafael Robles.	Director Técnico Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial.	Corporación Autónoma Regional - CAR		x	

#### ORDEN DEL DÍA:

8:00	Llamado Asistencia Delegados del Comité.
8:10	Lectura del Acta Anterior.
8:15	Presentación de la formulación del Plan Parcial “Bosques de San José” de la localidad de San Cristóbal (A cargo de la Dirección de Planes Parciales).
8:45	Presentación de la formulación del Plan Parcial “No. 6 Los Búhos ” ubicado en la localidad de Suba – Proyecto Ciudad Lagos de Torca (A cargo de la Dirección de Planes Parciales).
9:15	Presentación de la formulación del Plan Parcial “No. 29 Mudela del Río ” ubicado en la localidad de Suba – Proyecto Ciudad Lagos de Torca (A cargo de la Dirección de Planes Parciales).
9:45	Presentación del Plan Parcial “La Roca la Laja” de la localidad de Usaquén con trámite de solicitud de determinantes (A cargo de la Dirección de Planes Parciales).
10:15	Seguimiento a la gestión de los Planes Parciales.
11:00	Varios
11:30	Cierre de la sesión del Comité Técnico de Planes Parciales.

Con respecto a la presentación de la formulación del Plan Parcial “N. 6 Los Buhos” se informa a todos los integrantes e invitados a la sesión del Comité que dicho trámite fue desistido mediante el radicado SDO No. 2-2020-12591 del 10 de Marzo de 2020 en razón a que el peticionario no presentó la totalidad de los documentos necesarios para dar inicio el trámite. Por tal motivo, en la presente sesión no se presenta el nombrado plan parcial.

#### APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA:

Los integrantes e invitados a la sesión virtual del Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo aprueban el orden del día.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## DESARROLLO:

### 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Teniendo en cuenta que la reunión se realiza de manera virtual, entre las horas 8:00 am y 11:30 am los integrantes e invitados a la sesión del Comité Técnico de Planes Parciales, enviaron mensaje de correo electrónico para hacer efectivo el quorum y el desarrollo de la sesión.

### 2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

En la sesión del Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo de fecha 23 de diciembre de 2019, se presentaron para viabilidad las propuestas de formulación de los Planes Parciales “La Marlene” de la localidad de Bosa y la tercera modificación del Plan Parcial “La Felicidad”; y el seguimiento a los conceptos técnicos faltantes de los tramites de planes parciales. Cabe anotar que, en dicha sesión, se dio lectura y aprobación de la correspondiente acta.

### 3. PRESENTACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL “BOSQUES DE SAN JOSE” DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL (A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PLANES PARCIALES).

La Dirección de Planes Parciales mediante correo electrónico de fecha 18 de marzo, envió a los integrantes e invitados al Comité técnico de Planes Parciales de Desarrollo la presentación de la formulación del Plan Parcial “Bosques de San José” elaborada por el arquitecto José Miguel Pérez de la Dirección de Planes Parciales, de la cual se resalta la información de la siguiente tabla:

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO “BOSQUES DE SAN JOSE”					
Radicación inicial de la Solicitud:	1-2019-80516 de 5 de diciembre de 2019	Radicación en debida forma:	1-2020-00966 de 9 de enero de 2020	Promotor:	Constructora Ar Construcciones
Límites del Plan Parcial:					
Norte	Urbanización Gaviotas (Res. 8 de 1990 - US191/4 ) y Quebrada Seca -Predio LT LA PRIMAVERA TIBAQUE CHIP AAA0142XEFT			Predios que componen el plan parcial:	
Sur	San Rafael Sur Oriental (Res. 30 de 2001- US28/4) y Quebrada Morales			Nomenclatura:	CHIP:
Oriente	Franja de adecuación – área de ocupación público prioritaria (AOPP) de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental			Kra. 15 Este N° 50- 20 Sur	AAA0239XADE
Occidente	Reserva vial Av. De los Cerros			Kra. 18 Este No. 56-02 sur	AAA0239XACN
Área	106.444,92 m2 (10,6 Ha.)			INFORMACIÓN URBANÍSTICA	

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

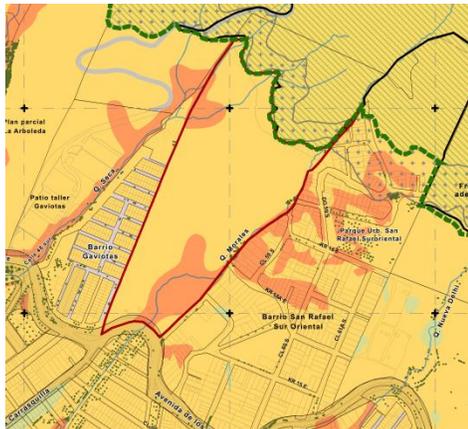
PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Localización del Plan Parcial "Bosques de San José".



Amenaza por Remoción en Masa

Localidad:	San Cristóbal
Clasificación del Suelo:	Urbano
UPZ:	No. 51 – Los Libertadores– Decreto Distrital 351 de 2006
Reserva Vial:	Parcialmente sobre la Avenida de los Cerros.
Área de Actividad:	Urbana Integral
Zona:	Residencial
Edificabilidad:	Rango: 3 IO: 0,28 IC básico: 1.0
Zonificación de Amenaza por inundación	No tiene.
Zonificación de Amenaza por remoción en masa	Totalidad del predio con amenaza por remoción en masa – La mayor parte en amenaza media; el área restante en amenaza alta.
Estructura Ecológica Principal:	Se encuentra cercano a los Cerros Orientales Quebrada Morales. Quebrada Seca. Control ambiental de la Avenida de los Cerros.
Elementos Ambientales no considerados con EEP:	Limita con la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales.
Equipamientos Existentes colindantes:	Patio Taller SIPT
Actividad minera:	No tiene.
Actos Administrativos Adicionales:	No tiene.

Fuente: Presentación PP "Bosques de San Jose" - Comité técnico de Planes Parciales.

- El Planteamiento Urbanístico General de la formulación es el siguiente:

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Fuente: Presentación PP “Bosques de San José” Comité técnico de Planes Parciales.

- La propuesta incluye la creación de un circuito vial que parte desde la Avenida de los Cerros y remata en la parte de mayor altura del proyecto, el cual les brinda acceso a las diferentes áreas de cesión y áreas útiles.

ÁREAS ÚTILES DEL PLAN PARCIAL			
Descripción	Área Útil		Estimado - Unidades de Vivienda
	M2	HA	
VIS con usos complementarios de comercio y servicios	30.879,73	3.09	1.734
<b>TOTAL</b>	<b>30.879,73</b>	<b>3.09</b>	<b>1.734</b>

ÁREAS DE CESIÓN (CARGA GENERAL) DEL PLAN PARCIAL					
	<b>Estructura Ecológica Principal</b>				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Área (m2)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Quebrada Morales</td> <td>22.608,86</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Área (m2)	Quebrada Morales	22.608,86
	Descripción	Área (m2)			
Quebrada Morales	22.608,86				

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2  
PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Quebrada Seca	14.208,02
<b>Total EEP</b>	<b>36.816,88</b>
<b>Malla Vial Arterial</b>	
<b>Descripción</b>	<b>Área</b>
Avenida de Los Cerros	1.487,30
<b>Total MVA</b>	<b>1.487,30</b>

ÁREAS DE CESIÓN – PARQUES Y EQUIPAMIENTOS DEL PLAN PARCIAL			
<p><b>LEYENDA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Suelo no objeto de reparto</li> <li>Cesión obligatoria para parque</li> <li>Cesión para parque adicional - válida para cumplimiento del estándar de espacio público y aumento de edificabilidad</li> <li>Cesión para equipamiento comunal público</li> </ul>	<b>Cesiones para Parques</b>		
	<b>Tipo</b>	<b>Área</b>	<b>%</b>
	Globos 1 -7	20675,9	33
	<b>Total</b>	<b>20.675,9</b>	<b>33</b>
Índice de zonas verdes resultante por habitante: 4.0m2			
<b>Cesiones para Equipamientos</b>			
<b>Tipo</b>	<b>Área (m2)</b>	<b>%</b>	
Equipamiento	5.217,64	8,26	
<b>Total</b>	<b>5.217,64</b>	<b>8,26</b>	
<b>Total Cesiones para Parques y Equipamientos</b>	<b>25.893,53</b>	<b>40,99</b>	

ÁREAS DE CESIÓN – VIAS LOCALES DEL PLAN PARCIAL		
	<b>Cesiones para Vías Locales</b>	
	<b>Tipo</b>	<b>Área</b>
	Vías Locales	5.813,56
<b>Total MVL</b>	<b>5.813,56</b>	

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



<p><b>Taller del Espacio Público</b></p>	<p>resaltar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para las quebradas Morales y Seca, se recomendó que las coordenadas y linderos sean revisados y avalados por la SDA y la EAAB.</li> <li>- Las áreas de cesión cumplen con porcentaje, pero un gran porcentaje de áreas de cesión tiene pendientes superiores al 25% y con la información que se presentó, no se puede verificar la forma en que se resuelve este tema. Se señaló que no se permiten cesiones en áreas superiores a esas pendientes y este predio no se encuentra dentro de las condiciones para exceptuarse de configuraciones geométricas, porque no está incluido dentro del área de Cerros Orientales.</li> <li>- Todos los globos de cesión para parques deben tener accesibilidad y cumplir configuración geométrica.</li> <li>- No se resuelven pasos peatonales seguros que garanticen libre tránsito y movilidad de personas con limitaciones físicas.</li> <li>- De acuerdo a lo señalado, el polígono del plan parcial preestablecido por el Decreto 436 de 2006 se modificó y el ámbito del plan parcial no es definitivo, por lo cual, el concepto expedido queda sujeto a la precisión del área final. Si se modifica el área presentada, se debe requerir nuevo concepto.</li> </ul> <p>De la misma forma, se verificó que en este plan parcial mantienen las disposiciones del Decreto Distrital 190 de 2004, en cuanto a los temas relacionados con la Estructura Ecológica Principal y el Sistema de Espacio Público.</p>
<p><b>Dirección de Vías Transporte y Servicios Públicos.</b></p>	<p>Predio o predios en ladera con amenazas por remoción</p> <p>En la parte Norte de la predelimitación funciona el Patio Gavitas del SITP, el cual es segregado por los gestores, se requiere de la definición de DPP de si esta propuesta es posible.</p> <p>El documento de formulación del plan parcial debe proponer opciones de construcción de corredores viales y peatonales con los cuales se optimice la movilidad de la zona, así como los planos de formulación donde se consignent las disposiciones dadas en el presente documento, y deben contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las vías existentes</li> <li>• Las diferentes rutas de acceso; vehicular, peatonal y de bicicletas, desde vías de la malla vial arterial, al área a desarrollar.</li> <li>• Las vías de la malla vial intermedia y local soportadas en la propuesta de movilidad vehicular, peatonal y de bicicletas para la cual se debe plantear la continuidad y/o conectividad de dicha malla con las zonas circundantes</li> <li>• En el caso que se proponga un desarrollo por etapas, el cronograma de ejecución de las nuevas vías en función de las etapas de desarrollo que se propongan.</li> <li>• Teniendo en cuenta la topografía del terreno se debe presentar el perfil longitudinal de las vías que se proyecten para el plan parcial, las cuales deben cumplir los criterios de pendiente nombrados anteriormente.</li> </ul>

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

	<p>Revisión jurídica de la documentación anexa al trámite.</p> <p>1. Falta de legitimidad en la causa para adelantar el trámite: En principio es necesario señalar que no se tuvo acceso a la carpeta completa del expediente y solo se pudo hacer revisión de los documentos que obran en el SIPA. Con esa información fue posible concluir que en el trámite hay falta de legitimación en la causa para adelantar la actuación de conformidad con lo que a continuación se enuncia:</p> <p>a) Mediante radicado 1-2019-80516 se radicó el trámite de formulación del plan parcial por parte de la señora Paola Franco Jaramillo quien aportó el formulario M_FO-025 diligenciando el campo de propietarios por personas que no eran titulares del derecho de dominio del inmueble objeto del trámite. Allegó además un poder para adelantar la actuación otorgado por personas que no eran titulares del derecho de dominio del inmueble.</p> <p>b) Mediante oficio 2-2019-085165 la Dirección de Planes Parciales le solicitó corregir el poder que debía otorgar la fiduciaria Colmena como representante legal del patrimonio autónomo que es titular del derecho de dominio.</p> <p>c) Mediante radicado 1-2020-00966 la arquitecta Paola Jaramillo aporta poder para adelantar el trámite del plan parcial otorgado por la Fiduciaria Colmena. El documento cuenta con firma autenticada del otorgante, pero no tiene la firma de aceptación.</p> <p>d) Mediante Oficio 2-2020-01860 del 16 de enero de 2020 se le indica por parte de la Dirección de Planes Parciales a la arquitecta Franco que aportó todos los documentos necesarios para adelantar el trámite del plan parcial pero sin verificar la ausencia de aceptación del poder.</p> <p>f) Esta situación se puede corregir convocando a la peticionaria para que firme la aceptación y allegue un nuevo formulario corregido invocando el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011.</p> <p>2. Revisión de aspectos formales: Con los documentos que se tuvieron al alcance no se pudo verificar si se aportaron la totalidad de los documentos requeridos para el trámite del plan parcial:</p> <p>a) El formulario de radicación de la formulación no fue diligenciado en su integridad, con lo cual no es posible advertir el aporte de todos los documentos.</p> <p>b) Antes de hacer un requerimiento invocando el artículo 41 de la Ley 1437 es preciso revisar que todos los documentos hubieren sido aportados y hacer en un solo oficio las observaciones que se deriven de los conceptos técnicos que se viene adelantando por las diferentes dependencias.</p>
<b>Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos</b>	
<b>Secretaría Distrital de Ambiente</b>	<p>Temas ambientales tenidos en cuenta en proyección de respuesta para firma:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Patio del SITP</li> <li>2. Drenaje Quebrada Seca sin alinderar.</li> <li>3. Presencia retamo.</li> </ol>
<b>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y</b>	<p>- Se recibió la solicitud de CT Técnico el día 21 de enero, no obstante, junto a esta solicitud no se anexaba el shapefile, con la delimitación del polígono del plan parcial, situación que fue puesta en conocimiento de la Dirección de Planes Parciales.</p>

*EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

**Cra. 30 N° 25 -90**  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

**PBX: 335 8000**  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

**Código Postal: 1113111**



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**

<p><b>Cambio Climático</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El día 26 de febrero con radicado de salida 2020EE2933, se solicita a la SDP allegar la delimitación del PP en formato shapefile, para proceder a realizar el respectivo CT.</li> <li>- El día 26 de febrero de 2020 se allegó vía e-mail a la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático (SARECC) el Shapefile de la delimitación del plan parcial Bosque de San José.</li> <li>- Con esta información completa la SARECC elaboró el CT-8734.</li> <li>- El día 18 de marzo se radicó nuevamente por parte de SDP, información (CD) correspondiente al shapefile del plan Parcial Bosques de San José.</li> <li>- De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.4.1.1.4 del Decreto 1077 de 2015, <i>“Las autoridades, dependencias y entidades a que se refiere el inciso anterior, dispondrán de un término de quince (15) días hábiles para remitir la información y los conceptos a la autoridad de planeación municipal o distrital. “</i></li> </ul> <p>En este contexto, el día hoy se remite el CT-8734, para su conocimiento y demás fines pertinentes.</p>
<p><b>Empresa de Acueducto y alcantarillado de Bogotá-EAB</b></p>	<p>La EAB solicita verificar el número de viviendas planteadas dado que exceden la factibilidad de servicio.</p> <p>P.P. Bosques de San José Factibilidad S-2019-316356 del 6 de noviembre de 2019 Viviendas 2.200 unidades Comercio 1.999 (metros cuadrados)</p>
<p><b>Secretaría Distrital de Movilidad</b></p>	<p>El 23 de enero solicitan determinantes para el Plan Parcial mediante oficio SDM-14740, las cuales son respondidas mediante oficio SDM-SI-23985-20 del 5 de febrero de 2020.</p> <p>La Dirección de Planes Parciales aclara que el tramite corresponde a una formulación de plan parcial, la cual incluye un proyecto urbanístico.</p>
<p><b>Secretaría Distrital de Hábitat</b></p>	<p>Respuesta a solicitud enviada mediante radicado SDHT-1-2020-02007 del 31 enero de 2020, se conceptuó mediante radicado sdht-2-2020-05134 del 18 febrero de 2020, estableciendo que para el proyecto en mención <i>“Se identificó a partir de la información enviada por la SDP que el Área Útil Total del Plan Parcial “Bosques de San José”, tiene 30,879.69m2 de Área Útil Residencial, por lo cual se requiere como mínimo para el cumplimiento del 20% de Obligación para provisión de Vivienda de Interés Prioritario de 6,175.94 m2 de suelo Útil para VIP. Como alternativa al cumplimiento de la obligación de suelo para vivienda de interés prioritario VIP el 20% (6,175.94 m2) del Área Útil Residencial (30,879.69m2), el Plan Parcial Bosques de San Jose, propone la compensación o traslado de la obligación a otros predios fuera del ámbito de planificación, lo cual cumple con las normatividad vigente en la materia : Decreto Nacional 1077 de 2015 , Decreto Distrital 553 de 2018, Decreto Distrital 327 de 2004 y demás normativa que adicione, modifique o sustituya”</i> y por lo tanto dicha obligación debe reflejarse en el decreto de adopción.</p>
<p><b>Instituto de Desarrollo Urbano - IDU</b></p>	<p>Se encuentra en proceso de elaboración el concepto técnico para el Plan Parcial “Bosques de San José”.</p>

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2  
PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

<b>Empresa Transmilenio</b>	No se han recibido aclaraciones al oficio TMSA 2020EE03534.
-----------------------------	---

#### 4. PRESENTACIÓN DEL PLAN PARCIAL “LA ROCA - LA LAJA”, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN (A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PLANES PARCIALES).

La Dirección de Planes Parciales mediante correo electrónico de fecha 18 de marzo, envió a los integrantes e invitados al Comité técnico de Planes Parciales de Desarrollo la presentación del Plan Parcial “La Roca - La Laja” elaborada por la arquitecta Diana Marcela Valderrama Guzmán de la Dirección de Planes Parciales, de la cual se resalta la información de la siguiente tabla:

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO “LA ROCA – LA LAJA”					
<b>Radicación inicial de la Solicitud:</b>	1-2019-72111 del 24 de octubre de 2019	<b>Radicación en debida forma:</b>	2-2019-79873 (02/Dic/2019)		
<b>Límites del Plan Parcial:</b>		<b>Promotor:</b>	<b>ALBARO ARDILA CORTES</b>		
<b>Norte</b>	Gimnasio José Joaquín Casas Fundación Universitaria Sanitas sede Norte Colegio Claustro Moderno	<b>Predios que componen el plan parcial:</b>			
<b>Sur</b>	Plan Parcial Delta Silical y Calinato.	<b>Nomenclatura:</b>	<b>CHIP:</b>		
<b>Oriente</b>	Perímetro Urbano – Franja de Adecuación de los Cerros Orientales.	AK 7 N° 172 - 50	AAA0144MMMR		
<b>Occidente</b>	Avenida Alberto Leras Camargo -KR 7 Desarrollo la Cita	AK 7 N° 172 – 72 (MJ)	AAA0108LESK		
<b>Área</b>	<b>167.848.86m2 (16,78Ha.)</b>	CL 173 N° 6 – 45 (MJ 4)	AAA0108LEUZ		
<p style="text-align: center;">Localización del Plan Parcial “La Roca - La Laja”.</p>		CL 173 N° 6 – 45 (MJ 5)	AAA0108LEWF		
		CL 173 N° 6 – 45 (MJ 6)	AAA0108LEXR		
		AK 7 N° 172 - 50 (MJ 8)	AAA0259RWCN		
		AK 7 N° 172 – 70 (MJ)	AAA0108LERU		
		TITABITA PTE DE LA ROCA BARRANCAS ORIENTAL	AAA0142LBZE		
		INFORMACIÓN URBANÍSTICA			
		<b>Localidad:</b>	Usaquén		
		<b>Clasificación del Suelo:</b>	Urbano		
		<b>UPZ:</b>	No. 10 – La Uribe– Sector Normativo 9Decreto Distrital 613 de 2006.		
		<b>Reserva Vial:</b>	Parcialmente sobre la Avenida Alberto Leras Camargo -KR 7		
<b>Área de Actividad:</b>	Área Urbana Integral				
<b>Zona:</b>	Residencial. Sobre la Av. CR7				
<b>Edificabilidad:</b>	Densidad Restringida <b>4C</b> IO: Basc:0.10 Max:0,15 IC: Basc:0.50 Max:0,80				
<b>Zonificación de Amenaza por inundación</b>	No tiene.				
<b>Zonificación de Amenaza por remoción en masa</b>	Totalidad del predio con amenaza por remoción en masa – Nivel Alto. CT 1-2020-07247 (10 de febrero de 2020)				
<b>Estructura Ecológica Principal:</b>	Cercano a los Cerros Orientales. Quebrada La Cita sin alinderar. SRHS y SER. Control ambiental de la KR 7				

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

**Cra. 30 N° 25 -90**  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2  
**PBX: 335 8000**  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
**Código Postal: 1113111**



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**

<p>Amenaza por Remoción en Masa</p>	<b>Elementos Ambientales no considerados como EEP:</b>	Limita con la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales.
	<b>Equipamientos Existentes:</b>	Colinda con: Gimnasio José Joaquín Casas Fundación Universitaria Sanitas sede Norte Colegio Claustro Moderno
	<b>Actividad minera:</b>	1. <b>Cantera La Laja:</b> Mediante las Resoluciones Nos. 00702 del 04/03/2014 - Proceso 2762762 y 03360 del 27/11/2017 - Proceso 384677 se estableció el Plan de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental - PMRRA, el cual se encuentra en ejecución 2. <b>Cantera La Roca:</b> Mediante Auto No. 05301 del 23/12/2019 - Proceso 4563948 se requiere la presentación de un Plan de Restauración y Recuperación - PRR. No lo ha presentado. CJ 045 2015.
	<b>Actos Administrativos Adicionales:</b>	Planos Topográficos: ZARAUZ U298/1-20; LA ROCA: U298/1-00-01-02; EL MILAGRO Y LA ROQUITA U263/1-00 CANTERA LA LAJA U298/1-17.

Fuente: Presentación PP "La Roca - La Laja" - Comité técnico de Planes Parciales.

La presentación anexa hace parte integral de la presente acta.

**Pronunciamientos por parte de los Integrantes e Invitados al Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo**

A continuación, se precisan todos los comentarios realizados por integrantes relacionados con el Plan Parcial "La Roca - La Laja":

<b>Dirección de Planes Maestros y Complementarios</b>	En atención a lo expuesto en el comité de hoy, se considera que contempló el concepto del DPMC emitido mediante memorando 3-2020-02360 del 3 de febrero de 2020, donde se señala la permanencia de los usos dotacionales existentes, en consecuencia no hay observaciones. Solamente se manifiesta que la mayor parte del Plan Parcial está en zona de alto riesgo por remoción en masa y la declaración de utilidad pública las áreas de importancia estratégica para la preservación de recursos hídricos que surten de agua al acueducto de Bogotá.
<b>Dirección de Vías Transporte y Servicios Públicos.</b>	Memorando de entrada: 3-2019-29563 Memorando de respuesta: 3-2020-01557 Ubicación: Oriente de la Av. Alberto Lleras Camargo (Troncal Séptima), al Occidente de la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales, al Norte aproximadamente de la Calle 172 y al Sur de las Calles 174 y 175.  Predio en ladera con amenazas por remoción alta. En todo caso, en aplicación de la normatividad establecida por el INVÍAS para vías pavimentadas, está pendiente solo puede ser aumentada en hasta un dos por ciento (2%) cuando en una tangente

*EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2  
 PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
 Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	<p>vertical de pendiente máxima se diseñan dos curvas verticales consecutivas, una convexa y la siguiente cóncava o viceversa.</p>
<p><b>Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos</b></p>	<p><u>Diapositiva 2.</u> Entre la viñeta 2 y 3 no se relacionó el radicado 1-2019-78996 del 28 de noviembre de 2019, mediante el cual el promotor del Plan Parcial atendió los requerimientos realizados por la Dirección de Planes Parciales de la Secretaría Distrital de Planeación.</p> <div data-bbox="532 380 1284 806" data-label="Image">  </div> <p>En la viñeta 4 se señala “Solicitud de Conceptos Técnicos: 18/12/2019”, leer con la diapositiva 12G.</p> <p><u>Diapositiva 3.</u> En dos de las tres imágenes no es clara la fuente cartográfica.</p> <p><u>Diapositiva 4.</u> Señala “DECRETO 436 DE 2006 – CORRESPONDIENTE A UN ÁREA 19,82 Ha” (...) “Base de Datos Geográfica Corporativa BDGC – CORRESPONDIENTE A UN ÁREA 16,23 Ha”, debe quedar claro el ejercicio cartográfico realizado que permitió determinar las áreas resultantes indicada.</p> <p><u>Diapositiva 5.</u> Dentro de los límites se evidencia una porción de terreno en color morado, según las convenciones corresponde a un barrio legalizado.</p> <p>Adicionalmente, una porción del límite 7 – Fundación Universitaria Sanitas Sede Norte se observa como si estuviera dentro de la delimitación del PP.</p> <p>No obstante, se debe tener en cuenta que corresponde a la predelimitación del plan parcial, polígono que es ajustado, ver diapositiva 8.</p> <p><u>Diapositiva 6.</u> Algunas imágenes no permiten tener claridad del predio a que se hace referencia.</p> <p><u>Diapositiva 9.</u> Se indica “Decreto Distrital N<sup>o</sup> 613 de 2010”, siendo lo correcto Decreto Distrital 613 de 2006.</p> <p><u>Observación General:</u> En la presentación no se indica el área del plan parcial según la información jurídica de los predios que están dentro del ámbito de aplicación del instrumento.</p>
<p><b>Secretaría Distrital de</b></p>	<p>Mediante el radicado 2020EE58264 del 15.03.2020 se dio respuesta a PPD La Roca La Laja.</p>

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

<b>Ambiente</b>	<p>Temas ambientales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Respuesta SDA 2020EE58264 del 15,03,2020 .</li> <li>2. Antecedentes mineros: Cantera La Laja. Mediante las Resoluciones Nos. 00702 del 04/03/2014 - Proceso 2762762 y 03360 del 27/11/2017 - Proceso 384677 se estableció el Plan de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental - PMRRA, el cual se encuentra en ejecución. Cantera La Roca: Mediante Auto No. 05301 del 23/12/2019 - Proceso 4563948 se requiere la presentación de un Plan de Restauración y Recuperación – PRR. No lo ha presentado. CJ 045 2015.</li> <li>3. Colinda con Franja de adecuación de cerros.</li> <li>4. Quebrada La Cita sin alinderar. SRHS y SER.</li> </ol>
<b>Secretaría Distrital de Movilidad</b>	Mediante radicado SDM 317103 del 20 de diciembre, la SDP solicita determinantes para el PP La Roca-La Laja en la localidad de Usaquén. Sin embargo, no presentaron los anexos correspondientes. Se solicitan vía correo electrónico y son remitidos el 30 de diciembre. Se revisa información y se emite oficio SDM-SI-3293-20 del 10 de enero de 2020 con el concepto solicitado.
<b>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</b>	Se emitió el CT-8720, remitido a la Dirección de Parciales el día 4 de febrero de 2020, a través de radicado IDIGER 2020EE1837. De acuerdo a la presentación enviada este concepto no ha sido incorporado a la propuesta de Plan Parcial.  Al respecto, La Dirección de Planes Parciales informa que en el presente documento fue incluida la información del mencionado concepto.
<b>Empresa de Acueducto y – alcantarillado de Bogotá- EAB</b>	P.P La Roca y la Laja Factibilidad S-2019-301373 del 15 de octubre de 2019 Viviendas 635 unidades Comercio y Servicios 46.761 (metros cuadrados) Dotacional 36.043 (metros cuadrados)
<b>Empresa Transmilenio</b>	Entendiendo que el plan parcial se encuentra en fase de determinantes, se recomienda atender lo indicado por la entidad en el oficio TMSA 2020EE01466, de igual manera el proyecto deberá armonizarse con los productos de los contratos IDU-1073-2016, interventoría IDU-1104-2016, y licitación IDU-LP-SGI-014-2018.

## 5. PRESENTACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL No. 29 “MUDELA DEL RIO” DE LA LOCALIDAD DE SUBA – PROYECTO CIUDAD LAGOS DE TORCA (A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PLANES PARCIALES).

La Dirección de Planes Parciales mediante correo electrónico de fecha 18 de marzo, envió a los integrantes e invitados al Comité técnico de Planes Parciales de Desarrollo la presentación de la formulación del Plan Parcial No. 29 “Mudela del Rio” elaborada por la arquitecta Yamile Espinel de la Dirección de Planes Parciales, de la cual se resalta la información de la siguiente tabla:

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO “MUDELA DEL RIO”					
Radicación inicial de la Solicitud:	1-2019-83516 del 23/12/2019	Radicación en debida forma:	1-2019-84375 del 31/12/2019	Promotor:	Sandra Milena Lizcano - PGP
<b>Límites del Plan Parcial:</b>					
<b>Norte</b>	Limite Proyecto Ciudad Lagos de Torca – Suelo Urbano – Lagos Club Guaymaral – Chia.			<b>Predios que componen el plan parcial:</b>	
<b>Sur</b>	Avenida Longitudinal de Occidente – Quebrada Novita			31 Predios.	

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

<b>Oriente</b>	Lagos Club Guaymaral – Avenida Los Libertadores - Avenida Longitudinal de Occidente	<b>INFORMACIÓN URBANÍSTICA</b>	
<b>Occidente</b>	Limite Proyecto Ciudad Lagos de Torca – Canal Guaymaral - Avenida Longitudinal de Occidente.	<b>Localidad:</b>	Suba.
<b>Área</b>	586.549,31 m2 (58,65 Ha.)	<b>Clasificación del Suelo:</b>	Urbano.
 		<b>UPZ:</b>	No. 3 Guaymaral
		<b>Reserva Vial:</b>	Av. Boyacá, Intersección Av. Boyacá con Av ALO y Av. Los Libertadores.
		<b>Áreas de Actividad:</b>	Urbana Integral Dotacional Residencial
		<b>Zona:</b>	Residencial Equipamiento Deportivo Recreativo Residencial Neta
		<b>Edificabilidad:</b>	Índice de Ocupación: VIP: 0.80 – VIS: 0.80 – No VIS: 0.60 Comercio: 0.80 Índice de Construcción Máximo: VIP: 1.10 – VIS: 2.00 – No VIS: 2.00 Comercio: 5.55.
		<b>Zonificación de Amenaza por inundación</b>	Parcialmente en amenaza alta y media de inundación por desbordamiento.
		<b>Zonificación de Amenaza por remoción en masa</b>	No tiene.
		<b>Estructura Ecológica Principal:</b>	Canal Guaymaral. Canal Torca. Quebrada Novita. Limita con Club Los Buhos.
		<b>Equipamientos Existentes:</b>	Limita con: Club Guaymaral. Club Campestre Bellavista - Torca Colsubsidio Bogotá Tennis Club Campestre
		<b>Actividad minera:</b>	No tiene.
<b>Actos Administrativos Adicionales:</b>	Decreto Distrital 417 de 2019: Establece un perfil específico de vía relacionada con la Quebrada Novita.		

Amenaza por Inundación por Desbordamiento.  
Fuente: Presentacion PP No. 29 “Mudela del Rio” - Comité tecnico de Planes Parciales.

- El Planteamiento Urbanístico General de la formulación es el siguiente:

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

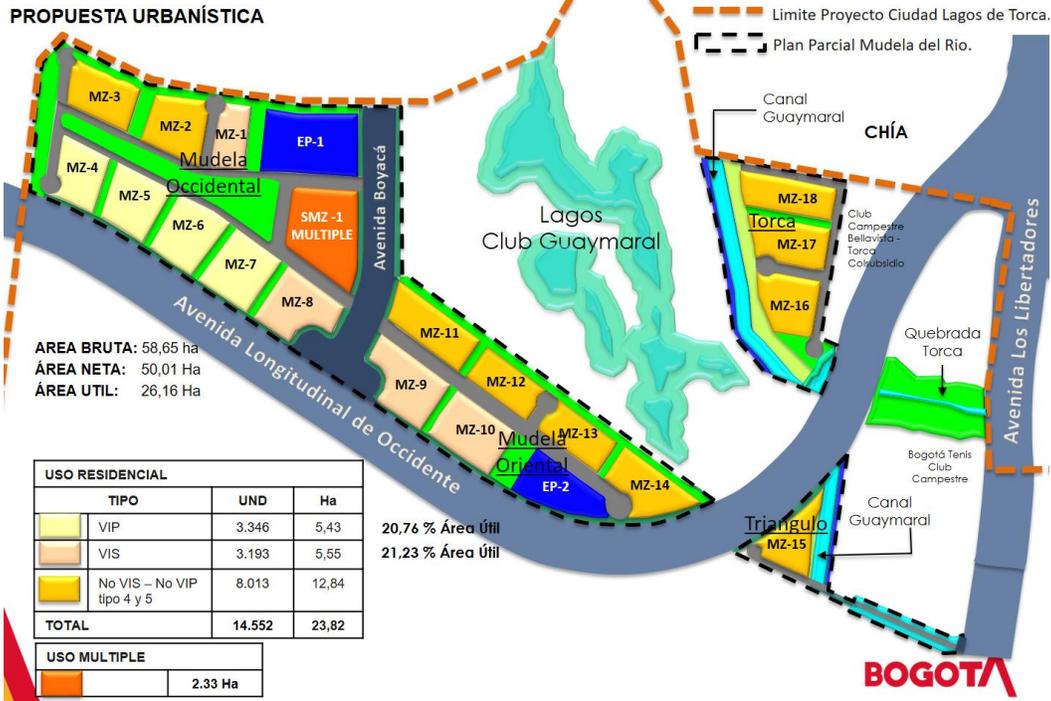
Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



Fuente: Presentación Plan Parcial No. 29 “Mudela de Río”.

El proyecto urbanístico se encuentra dividido en 4 polígonos de desarrollo denominados “Mudela Occidental”, “Mudela Oriental”, “Torca” y “Triangulo”. Los dos primeros incluyen la creación de un circuito vial paralelo a la Avenida Longitudinal de Occidente, el cual les brinda acceso a las diferentes áreas de cesión y áreas útiles. El polígono denominado “Torca” plantea un acceso desde un carretable del municipio de Chía; y el polígono denominado Triángulo plantea el acceso a una única manzana de vivienda por una vía establecida en el Decreto Distrital 417 de 2019, la cual se sobrepone con el corredor ecológico “Quebrada Novita”.

ÁREAS ÚTILES DEL PLAN PARCIAL			
Descripción	Área Útil		Estimado - Unidades de Vivienda
	M2	HA	
VIP	54.306,26	5,43	3.346
VIS	55.533,53	5,55	3.193
No VIS No VIP	128.458,80	12,84	8.013
Uso Múltiple	23.305,87	2,33	--
<b>TOTAL</b>			<b>14.552</b>

**ÁREAS DE CESIÓN (CARGA GENERAL) DEL PLAN PARCIAL**

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

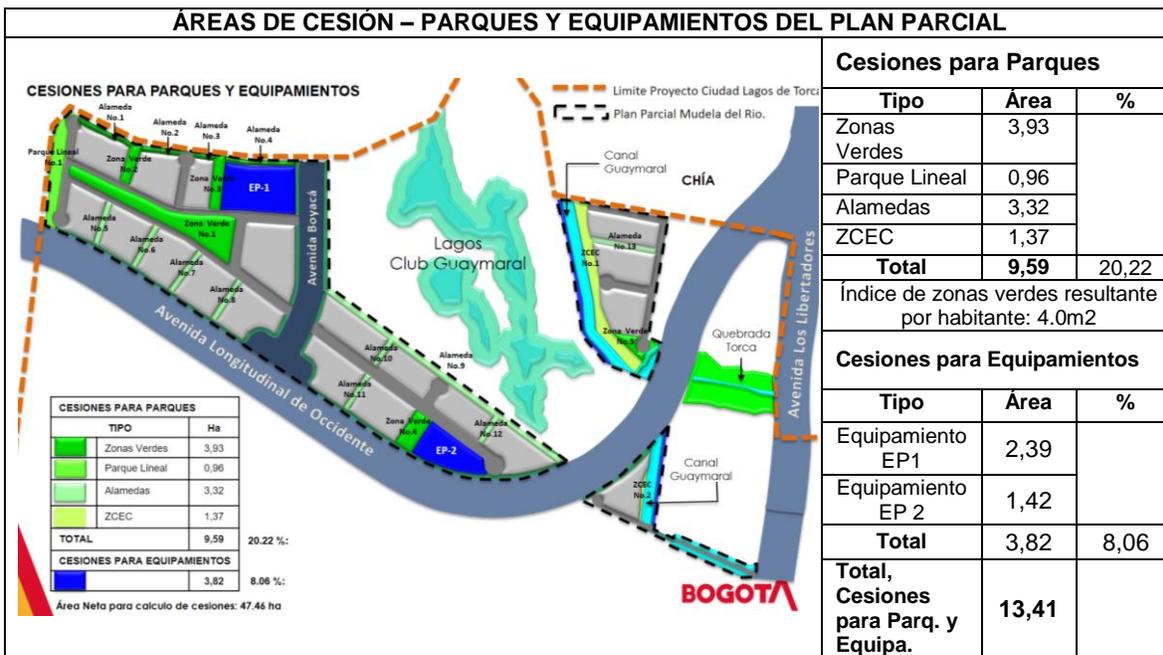
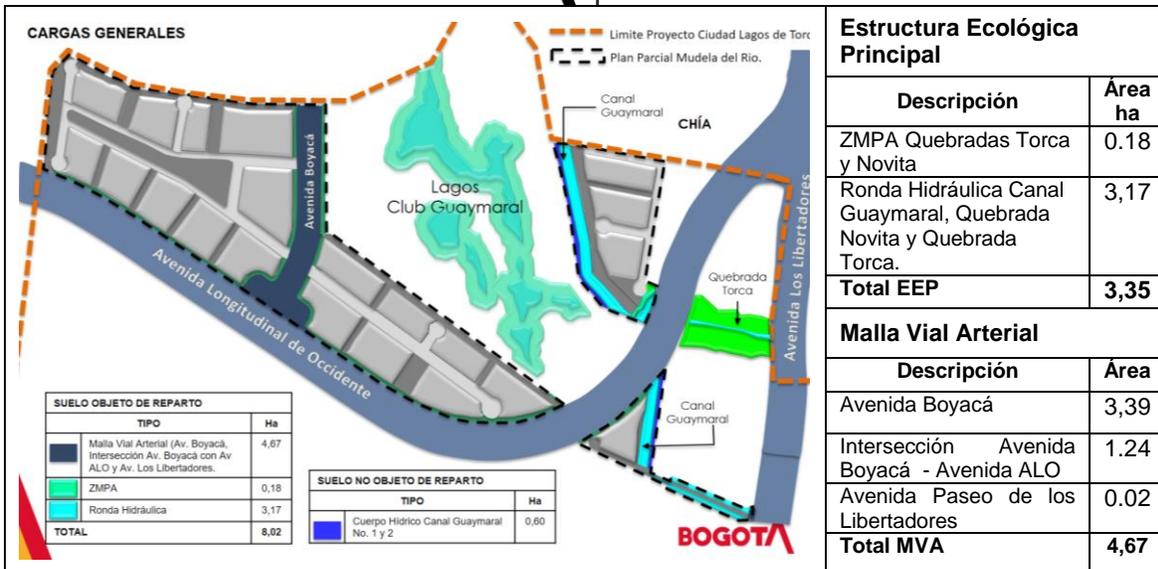
Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

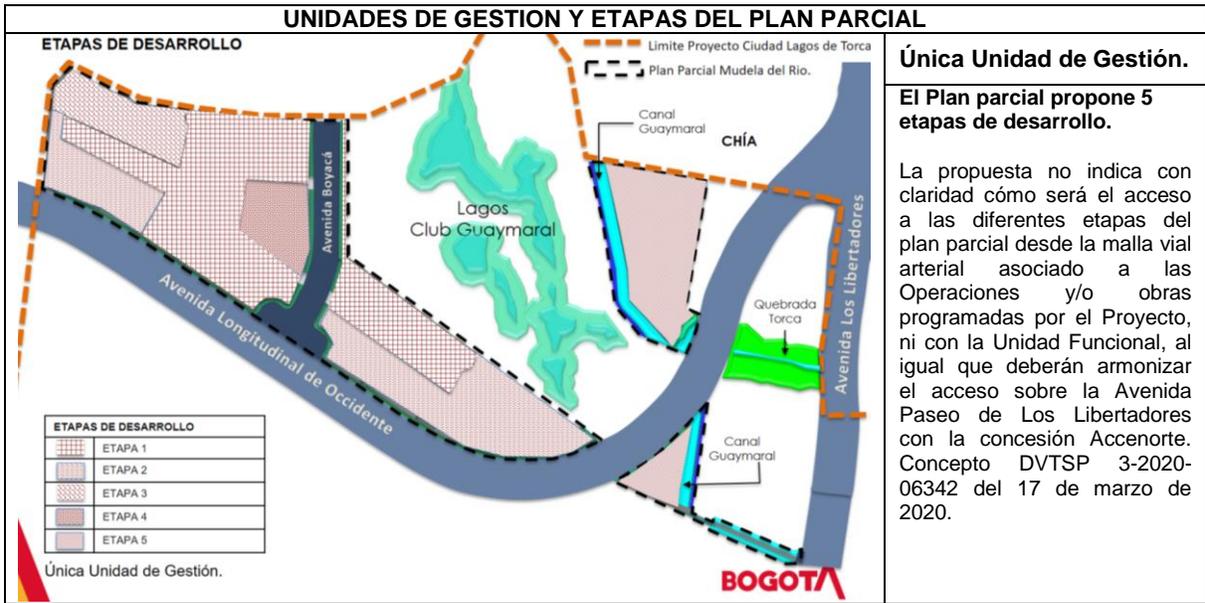
Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2  
PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**Accesibilidad al Plan Parcial:**  
 El DTS en los numerales 1.4.2 y 1.4.2.2, se hace una descripción de los carreteables existentes que pasan o cruzan por cada uno de los cuatro polígonos que conforman el PP, de lo cual se conceptúa que ninguno de los carreteables mencionados cumplen con las dimensiones mínimas para permitir el paso vehicular restringido de acuerdo con las normas establecidas por el Decreto 190 de 2004. Concepto DVTSP 3-2020-06342 del 17 de marzo de 2020.



**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2  
 PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
 Código Postal: 1113111



	<p><b>El Plan parcial propone 5 etapas de desarrollo.</b></p> <p>La propuesta no indica con claridad cómo será el acceso a las diferentes etapas del plan parcial desde la malla vial arterial asociado a las Operaciones y/o obras programadas por el Proyecto, ni con la Unidad Funcional, al igual que deberán armonizar el acceso sobre la Avenida Paseo de Los Libertadores con la concesión Accenorte. Concepto DVTSP 3-2020-06342 del 17 de marzo de 2020.</p>
--	---

UNIDAD FUNCIONAL DEL PLAN PARCIAL	
<p><b>OBRAS:</b></p> <p><b>Operación 1</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Av. Polo- Desde Av. Los Libertadores hasta Av. Boyacá.</li> <li>• Av. Boyacá – Desde Av. Polo hasta Av. Guaymaral.</li> <li>• Av. Guaymaral –Desde Av. Los Libertadores hasta Av. Boyacá.</li> </ul>	<p><b>Las condiciones establecidas en el artículo 5 del Decreto 425 de 2018 para que las obras de carga general habiliten las unidades funcionales son las siguientes:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que las obras conecten el (los) plan (es) parcial (es) de la U.F con la infraestructura matriz de suministro de acueducto existente.</li> <li>2. Que las obras conecten el (los) plan (es) parcial (es) de la U. F. con la infraestructura troncal de alcantarillado sanitario y pluvial existente.</li> <li>3. obras de carga general de la Operación 1 –Conexión entre dos puntos de la malla vial arterial.</li> </ol> <p>Hace falta aclaración en la formulación con respecto a la integración de la unidad funcional con el plan parcial. Concepto SDM 1-2020-06651 del 6 de febrero de 2020 y Concepto DVTSP 3-2020-06342 del 17 de marzo de 2020.</p>

**INSTRUMENTOS DE TERCER NIVEL DEL PLAN PARCIAL**

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

**Cra. 30 N° 25 -90**  
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2  
**PBX: 335 8000**  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
**Código Postal: 1113111**



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**

<p><b>Plan Director</b> <span style="border: 1px dashed red; display: inline-block; width: 20px; height: 10px;"></span></p> <p>Art. 1 –DTO. D. 134/2017. Los parques distritales de esc R-M-Z, cuya área sea mayor a 1 ha : deberán adelantar <b>Plan Director</b>.</p> <p><b>Plan de Implantación.</b> <span style="display: inline-block; width: 20px; height: 10px; background-color: orange;"></span></p> <p>Comercio de Escala Urbana y Metropolitana.</p>	<p><b>Plan Director</b></p> <p>Art. 1 –DTO. D. 134/2017. Los parques distritales de esc R-M-Z, cuya área sea mayor a 1 ha: Deberán adelantar Plan Director.</p> <p><b>Plan de Implantación:</b></p> <p>Comercio de Escala Urbana y Metropolitana.</p>
---	---

### Pronunciamientos por parte de los Integrantes e Invitados al Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo

A continuación, se precisan todos los comentarios realizados por integrantes relacionados con el Plan Parcial No.29 “Mudela de Río”:

<p><b>Dirección del Taller del Espacio Público</b></p>	<p>La DTEP emitió concepto mediante el memorando 3-2020-01933. Se considera necesario resaltar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se requirió complementar cotas del ancho de los controles ambientales para verificar su cumplimiento.</li> <li>- se recomendó que se verifiquen trazados y coordenadas de los cuerpos de agua (quebrada Torca, Canal Guaymaral, lindero Lagos Club Guaymaral), por parte de la SDA y la EAAB</li> <li>- Cumple con porcentaje mínimo de cesiones, pero se requirió ajustar algunos nombres de áreas de parques.</li> <li>- Se señaló que la Alameda 8 no cumple con las condiciones de alameda, la zona Z.V.4 no cumple con área mínima de parque, las zonas verdes 2 y 3 no cumplen con la configuración geométrica requerida para los parques.</li> <li>- Las Z.V. 2, 3 y 4 no cumplen con el porcentaje mínimo de perímetro con frente sobre vía, mientras que para la Z.V. 5 no tienen las cotas necesarias para verificar las condiciones de cumplimiento como parque.</li> <li>- Se proponen usos comerciales y de servicios de gran escala, pero no se señalan ni desarrollan las medidas de mitigación respectivas.</li> </ul> <p>De la misma forma, se verificó que en este plan parcial mantienen las disposiciones del Decreto Distrital 190 de 2004, en cuanto a los temas relacionados con la Estructura Ecológica Principal y el Sistema de Espacio Público.</p>
--	---

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2  
 PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
 Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	<p>Pese a lo anterior, este plan parcial colinda con la Ronda Hídrica del Río Bogotá, por lo que se recomienda que se revise desde la Dirección de Planes Parciales y la Secretaría Distrital de Ambiente, si esa ronda se encuentra de acuerdo con la establecida por el Decreto Distrital 190 de 2004 o si fue variada, caso en el que podría recaer sobre el polígono del plan parcial.</p>
<p><b>Dirección de Vías Transporte y Servicios Públicos.</b></p>	<p>Con relación al Plan Parcial "Mudela del Río", requerido a esta Dirección mediante memorando 3-2020-00453(09/01/2020) se emitió concepto mediante comunicación 3-2020-06342 del 17 -03-2020, se informa lo más relevante:</p> <p>En este momento el PP no cuenta con concepto técnico por parte de la EAB y del IDIGER en lo relacionado con la aprobación de las medidas de mitigación propuestas para las áreas del Plan delimitadas como de inundación alta; las cuales se elaboraron con base en un documento denominado "Estudios hidrológicos e hidráulicos y de determinación del nivel de inundación para la formulación y adopción del Plan Parcial No. 29 Mudela del Río, dentro del POZ Norte de Bogotá D. C."</p> <p>Sin embargo, lo que se requiere es la aprobación por parte de la EAB de los estudios contratados por el Fideicomiso Lagos de Toca para la actualización del "Estudio Conceptual Borde Norte - Contrato EAB-ESP 1-02-25500-0626-2009"; insumo que no fue suministrado para este caso.</p> <p>Adicionalmente, tampoco se presentó la unidad funcional de servicios públicos, de conformidad con el Artículo 5 del Decreto Distrital 425 de 2018; la cual a su vez, debe guardar concordancia con los diseños resultantes del Contrato de Consultoría No. FB-D-002/2018 cuyo objeto es "Realizar los estudios y diseños técnicos del costado occidental de la Autopista Norte para el proyecto Ciudad Lagos de Torca, incluyendo el diseño, planos y detalles de la estación de bombeo de aguas residuales para el sector de El Bosque, San Simón y Mudela del Río efectuado entre el Fideicomiso Lagos de Torca y la firma Concol Consultores S. A. S. -WSP Ingeniería Colombia S. A. S."</p> <p>En este orden de ideas para darle continuidad al trámite del Plan, se requiere la presentación de los conceptos técnicos mencionados anteriormente.</p>
<p><b>Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos</b></p>	<p>De la presentación se evidencia que existen varias observaciones en cuanto al tema de vías, al parecer de la Dirección de Vías, Transporte y Servicios, que no han sido absueltas.</p> <p>No hay claridad si efectivamente es necesario adoptar el Plan Director al que hacen alusión.</p> <p>Al parecer y conforme al informe técnico de IDIGER hay riesgos altos y medios de inundación y según las gráficas de la presentación en el escenario prospectivo, estos variarán de sitio y forma. Por lo cual se requiere una explicación de fondo</p> <p>Existe armonización con otros planes parciales en esa misma zona, en especial con Lagos de Torca. Es necesario que se defina con precisión cómo se plantea dicha armonización.</p>
<p><b>Secretaría Distrital de Ambiente</b></p>	<p>Temas ambientales objeto de análisis:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En revisión DTS ambiental por parte de la SEGAE.</li> <li>2. Vía sobre Ronda de la Q. Novita.</li> <li>3. Sustracción ALO.</li> </ol>
<p><b>Secretaría Distrital de Movilidad</b></p>	<p>Se emitió oficio SDM-SI-7895-20 con fecha del 3 de febrero del presente año con observaciones a la formulación.</p>

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

<p><b>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</b></p>	<p>Se emitió el CT-8726 el cual fue remitido a la Dirección de Planes Parciales mediante radicado 2020EE3449 el 6 de Marzo de 2020. Si bien el mencionado CT se relaciona en la presentación enviada, es importante destacar entre otras la siguiente conclusión:</p> <p><i>“Como resultado del análisis realizado no se considera viable el desarrollo del Plan parcial No 29 Múdela del rio hasta tanto no se realice el estudio que garantice que las obras de reducción de la amenaza y/o mitigación del riesgo realizadas a nivel del Sistema Torca Guaymaral permitan una solución integral para el sector donde se encuentra el plan parcial No 29 “Múdela del rio” y otros desarrollos”.</i></p>																																															
<p><b>Empresa de Acueducto y – alcantarillado de Bogotá-EAB</b></p>	<p>Se debe verificar el número de viviendas de la Formulación del PP Mudela del Rio, dado que es mayor a la Factibilidad de servicio emitida por la EAAB-ESP. Si es mayor el número de viviendas de la Formulación al entregado en la Factibilidad se debe emitir un alcance de la Factibilidad.</p> <p>P.P. Mudela del Rio Factibilidad S-2017-153862 29/8/2017 Viviendas 14.007 unidades POBLACIÓN FLOTANTE 11,375</p> <p>Al respecto la Dirección de Planes Parciales solicitó en reunión de fecha 24 de marzo al promotor aclaración sobre el número de viviendas propuestas para el proyecto, el cual dio contestación mediante correo electrónico de fecha 25 de marzo precisando la siguiente información sobre viviendas planteadas:</p> <table border="1" data-bbox="423 911 1317 1115"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Uso residencial</th> <th colspan="5">Número de viviendas</th> <th rowspan="2">Total</th> </tr> <tr> <th>Etapas 1</th> <th>Etapas 2</th> <th>Etapas 3</th> <th>Etapas 4</th> <th>Etapas 5</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Vivienda no VIS tipo 4</td> <td>1.617</td> <td>1.517</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>3.134</td> </tr> <tr> <td>Vivienda no VIS tipo 5</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>1.317</td> <td>1.140</td> <td>2.422</td> <td>4.879</td> </tr> <tr> <td>VIS</td> <td>1.576</td> <td>1.617</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>3.193</td> </tr> <tr> <td>VIP</td> <td>2.040</td> <td>1.306</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>3.346</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>14.552</td> </tr> </tbody> </table>	Uso residencial	Número de viviendas					Total	Etapas 1	Etapas 2	Etapas 3	Etapas 4	Etapas 5	Vivienda no VIS tipo 4	1.617	1.517	0	0	0	3.134	Vivienda no VIS tipo 5	0	0	1.317	1.140	2.422	4.879	VIS	1.576	1.617	0	0	0	3.193	VIP	2.040	1.306	0	0	0	3.346							14.552
Uso residencial	Número de viviendas					Total																																										
	Etapas 1	Etapas 2	Etapas 3	Etapas 4	Etapas 5																																											
Vivienda no VIS tipo 4	1.617	1.517	0	0	0	3.134																																										
Vivienda no VIS tipo 5	0	0	1.317	1.140	2.422	4.879																																										
VIS	1.576	1.617	0	0	0	3.193																																										
VIP	2.040	1.306	0	0	0	3.346																																										
						14.552																																										
<p><b>Secretaría Distrital de Hábitat</b></p>	<p>Una vez revisada la información contenida en la presentación observamos que el área Útil del Proyecto es de 26.12 Ha y los porcentajes destinados a -VIP- 5.43 Ha. 20,76 % y -VIS- 5,55 Ha. 21.23 % respectivamente(diapositiva 4), se verificó que el área determinada para la obligación VIS – VIP cumplen los requerimientos del decreto 088 de 2017 artículo 139 donde se establece que el área mínima a destinar para -VIS- es del 20%, y el porcentaje mínimo de suelo destinado para -VIP- es del 20%, los dos porcentajes sobre área útil del proyecto. Sin embargo, bajo el entendido que está es una primera presentación general, quedamos atentos a la solicitud formal del concepto de cumplimiento de la obligación VIS-VIP, en el momento que lo considere pertinente y de acuerdo con la normativa vigente.</p>																																															
<p><b>Empresa Transmilenio</b></p>	<p>En concordancia con las anotaciones de la DVTSP incorporadas en la presentación, no se tiene claridad de la accesibilidad y circuitos propuestos por el promotor para la circulación del SITP, el diseño geométrico debe ajustarse a las dimensiones de un bus padrón de manera que los radios de giro sean favorables a este tipo de vehículos. En suma, estos aspectos deberán coincidir con lo dictado en el decreto 787 de 2017. No se han recibido aclaraciones al oficio TMSA 2020EE02024.</p>																																															

## Dirección de Operaciones Estratégicas

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Mediante correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2020 la Dirección de Operaciones Estratégicas informó lo siguiente sobre los tres planes parciales expuestos en la presente sesión:

*“En atención a la citación del presente comité de planes parciales, la DOE no presenta objeción a la información enviada sobre los planes parciales La Roca la Laja - Usaquén, No. 29 Mudela del Río - Suba y Bosques de San José - San Cristóbal, teniendo en cuenta que estos no se encuentran incluidos en los ámbitos de las operaciones estratégicas en proceso de formulación por esta Dirección.”*

## 6. SEGUIMIENTO A PLANES PARCIALES. PRESENTACION

La Dirección de Planes Parciales mediante correo electrónico de fecha 18 de marzo, envió a los integrantes e invitados al Comité técnico de Planes Parciales de Desarrollo la presentación de los conceptos faltantes a la fecha, por Entidad y Dirección de la SDP en el siguiente seguimiento a la gestión de los planes parciales de desarrollo que se encuentran actualmente en trámite:

### Secretaría Distrital de Ambiente - SDA

PLAN PARCIAL	ETAPA	LOCALIDAD	AREA BRUTA	Tipo de Pronunciamiento
LA ROCA LA LAJA	Determinantes	Usaquén	16,22	Concepto de Determinantes.
No.29 MUDELA DEL RIO	Formulación	Suba	58,65	Observaciones a la Formulación.
BOSQUES DE SAN JOSE	Formulación	San Cristóbal	10,64	Observaciones a la Formulación.

### Secretaría Distrital de Movilidad - SDM

PLAN PARCIAL	ETAPA	LOCALIDAD	AREA BRUTA	Tipo de Pronunciamiento
LAS FLORES	Formulación	Usaquén	15,8	Revisión de la Formulación Ajustada.

El delegado por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad Jhon Alexander Gonzales Mendoza informa que *“con respecto al seguimiento, aclaramos que el concepto del Plan Parcial la Flores, observaciones a la formulación, fue emitido mediante oficio SDM-SI-229711-19 del 8 de noviembre de 2019.”*

### Empresa de Acueducto de Bogotá - EAB

La Empresa de Acueducto de Bogotá - EAB ha emitido los conceptos solicitados.

### Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER

PLAN PARCIAL	ETAPA	LOCALIDAD	AREA BRUTA	Tipo de Pronunciamiento
BOSQUES DE SAN JOSE	Formulación	San Cristóbal	10,64	Observaciones a la Formulación.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB

La Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB ha emitido los conceptos solicitados.

Codensa S.A. ESP

PLAN PARCIAL	ETAPA	LOCALIDAD	AREA BRUTA	Tipo de Pronunciamiento
MOD – EDEN EL DESCANSO	Formulación	Bosa	33,02	Observaciones a la Formulación.
IBIZA	Formulación	Usaquén	11,82	Revisión de la Formulación Ajustada.
LAS FLORES	Formulación	Usaquén	15,8	Revisión de la Formulación Ajustada.
EL CONSUELO	Formulación	Rafael Uribe	13,06	Revisión de la Formulación Ajustada.
LA ROCA LA LAJA	Determinantes	Usaquén	16,22	Concepto de Determinantes.
No.29 MUDELA DEL RIO	Formulación	Suba	58,65	Observaciones a la Formulación.
BOSQUES DE SAN JOSE	Formulación	San Cristóbal	10,64	Observaciones a la Formulación.
TIBABITA	Formulación	Usaquén	25.72	Revisión de la Formulación Ajustada.

Gas Natural

La Gas Natural ha emitido los conceptos solicitados.

Instituto De Desarrollo Urbano - IDU

PLAN PARCIAL	ETAPA	LOCALIDAD	AREA BRUTA	Tipo de Pronunciamiento
MOD – EDEN EL DESCANSO	Formulación	Bosa	33,02	Observaciones a la Formulación.
LAS FLORES	Formulación	Usaquén	15,8	Revisión de la Formulación Ajustada.
MOD-LA PAMPA	Formulación	KENNEDY	36	Concepto de Viabilidad con respecto a la objeción señalada en el Comité Técnico de Planes Parciales del día 10 de diciembre de 2019.
No.29 MUDELA DEL RIO	Formulación	Suba	58,65	Observaciones a la Formulación.
BOSQUES DE SAN JOSE	Formulación	San Cristóbal	10,64	Observaciones a la Formulación.
TIBABITA	Formulación	Usaquén	25.72	Revisión de la Formulación Ajustada.

Al respecto, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU manifiesta que se encuentra en curso la elaboración de los conceptos de los planes parciales Bosques de San José y La Pampa, así como los conceptos de Edén El Descanso y Tibabita, los cuales se remitirán próximamente.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD

*EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

**Cra. 30 N° 25 -90**  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

**PBX: 335 8000**  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

**Código Postal: 1113111**



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD ha emitido los conceptos solicitados.

Secretaría Distrital de Hábitat - SDHT

PLAN PARCIAL	ETAPA	LOCALIDAD	AREA BRUTA	Tipo de Pronunciamiento
MOD – EDEN EL DESCANSO	Formulación	Bosa	33,02	Observaciones a la Formulación.

Corporación Autónoma Regional - CAR

PLAN PARCIAL	ETAPA	LOCALIDAD	AREA BRUTA	Tipo de Pronunciamiento
LUCERNA	Concertación Ambiental	Usaquén	25,73	Concertación Ambiental
EL CARMEN	Concertación Ambiental	Suba	59,16	Concertación Ambiental
MOD – EDEN EL DESCANSO	Formulación	Bosa	33,02	Observaciones a la Formulación.
EI CORAL	Concertación Ambiental	Suba	58,62	Concertación Ambiental
LAS FLORES	Formulación	Usaquén	15,8	Revisión de la Formulación Ajustada.
TIBABITA	Formulación	Usaquén	25.72	Revisión de la Formulación Ajustada.

Dirección De Vías Transporte Y Servicios Públicos - SDP

PLAN PARCIAL	ETAPA	LOCALIDAD	AREA BRUTA	Tipo de Pronunciamiento
EL CONSUELO	Formulación	Rafael Uribe	13,06	Revisión de la Formulación Ajustada.

Dirección De Planes Maestros Y Complementarios - SDP

PLAN PARCIAL	ETAPA	LOCALIDAD	AREA BRUTA	Tipo de Pronunciamiento
BOSQUES DE SAN JOSE	Formulación	San Cristóbal	10,64	Observaciones a la Formulación.

Dirección De Operaciones Estratégicas - SDP

La Dirección de Operaciones Estratégicas ha emitido los conceptos solicitados.

Dirección Del Taller Del Espacio Público - SDP

La Dirección del Taller del Espacio Público ha emitido los conceptos solicitados.

Dirección De Ambiente Y Ruralidad - SDP

PLAN PARCIAL	ETAPA	LOCALIDAD	AREA BRUTA	Tipo de Pronunciamiento
BOSQUES DE SAN JOSE	Formulación	San Cristóbal	10,64	Observaciones a la Formulación.

*EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Empresa Transmilenio S.A

La Empresa Transmilenio S.A ha emitido los conceptos solicitados.

Respecto al Plan Parcial No.6 “Los Búhos”, ubicado en la localidad de Suba-Proyecto Ciudad Lagos de Torca, relacionado en la agenda, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER informó que no hay una solicitud formal al IDIGER de concepto técnico en los términos del Decreto Distrital 436 de 2006 en su artículo 7 que a su vez fue subrogado por el Decreto 380 de 2010, que en su parágrafo 3, ítem d, que indica:

*“Las dependencias de la Secretaría Distrital de Planeación y de las demás entidades a las que según su competencias, se les solicite, información, lineamientos o conceptos técnicos asociados a los planes parciales, contarán con un plazo máximo de quince (15) días hábiles para suministrarlos, contados desde el día en que la Secretaría Técnica del Comité haya hecho la respectiva solicitud”.*

**7. VARIOS**

**Avance sobre proceso de digitalización de Cartografía Adoptada**

El ingeniero Charles Alfonso López Castro, Director de información Cartográfica y Estadística informa lo siguiente:

*“Teniendo en cuenta que la DICE viene celebrando reuniones con la Dirección de Planes Parciales a través de la ingeniera Astrid Yañez, y con el objeto de adelantar las actividades de digitalización de la cartografía oficial adoptada para su posterior almacenamiento en la BDGC, le comento que en este escenario se han adelantado las siguientes actividades:*

- *Se han realizado 2 reuniones técnicas entre el equipo DICE y DPP*
- *Se estableció iniciar el estudio tomando como base los planes parciales adoptados más recientemente, teniendo en cuenta que estos cuentan con archivo digital.*
- *El Plan Parcial El Otoño, se eligió como prueba piloto por parte del equipo DPP, con el objeto de encontrar los factores que pudieran dificultar el proceso, para así mismo darles solución.*
- *Del trabajo realizado con el PP El Otoño, se evidenció que es necesario realizar ajustes al modelo de datos para lograr el alcance requerido en el almacenamiento de la información. Esto se hará en conjunto con el Ingeniero Ángel Ramírez, ya que él cuenta con la experticia y permisos para administrar la BDGC.*

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

- Atendiendo las últimas recomendaciones del trabajo en casa, se recibió por parte de la Ingeniera Astrid Yáñez los archivos magnéticos de los planes parciales Arboleda, El Bosque, El Chanco, Tintalito Oriental y Tintalito Occidental, para realizar una pre-estructuración de la información.

*Es importante tener en cuenta que las labores que se están desarrollando se toman como base para generar directrices técnicas claras que los promotores tomen en cuenta a la hora de estructurar la información cartográfica, de tal forma que la DICE, aunque no hace parte del Comité, expida concepto técnico como requisito para la expedición de actos administrativos relacionados con el proceso de adopción de planes parciales.”*

### **Apoyo de la Dirección de Ambiente y Ruralidad en los tramites de concertación ambiental de los planes parciales de desarrollo.**

El arquitecto José Camilo Castellanos Molina Director de Planes Parciales informa lo siguiente:

*“De acuerdo con las funciones establecidas a la Dirección de Ambiente y Ruralidad de la SDP en el Decreto Distrital 016 de 2013, particularmente la relacionada con “orientar los procesos de planeación ambiental requeridos para el desarrollo sostenible y para el fortalecimiento del modelo de ocupación territorial del Distrito Capital” y “establecer mecanismos de coordinación con las diferentes dependencias del Distrito en temas relacionados con el ordenamiento ambiental del territorio”, se solicita la participación activa en el proceso de formulación y concertación ambiental de planes parciales de desarrollo.*

*Al respecto, en varios planes parciales hemos tenido dificultades en generar una correcta interrelación con los actores que evalúan los diferentes aspectos y el desarrollo de los temas ambientales. Por tal motivo, el papel de la Dirección de Ambiente y Ruralidad como cabeza de las directrices ambientales de la Secretaría, debe ir más allá y no solo limitarse a la consolidación de lo establecido por las Autoridades Ambientales.*

*Es fundamental para los procesos de formulación y concertación ambiental de planes parciales, que se refuerce el papel de coordinación con las diferentes dependencias dadas las funciones y experticia de la Dirección de Ambiente y Ruralidad, tanto en la revisión del componente ambiental, como en el acompañamiento necesario en el proceso, principalmente de Concertación Ambiental.”*

## **8. APROBACIÓN DEL ACTA**

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

El presente documento surtirá el proceso de revisión por parte de los integrantes establecido en el Reglamento Interno del Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo.

## 9. CIERRE DE LA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE PLANES PARCIALES.

Se agradece a todos los miembros y delegados su asistencia y se da por terminada la sesión.

En constancia firma:



### JOSÉ CAMILO CASTELLANOS MOLINA

Director de Planes Parciales

Secretario Técnico - Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo

Secretaria Distrital de Planeación.

Anexos:

- toma de asistencia al Comité Técnico (1 folio).
- Agenda de la reunión del Comité de Planes Parciales (1 folio)
- Presentación de la formulación del Plan Parcial "Bosques de San José" (1 folio).
- Presentación del Plan Parcial "La Roca – La Laja". (2 folios).
- Presentación de la formulación del Plan Parcial No.29 "Mudela del Rio" (2 folios).
- Presentación seguimiento a la gestión de los trámites de planes parciales (2 folios).
- Citaciones al Comité Técnico de Planes Parciales (12 folios)
- Seguimiento a la gestión de planes parciales (10 folios).
- Mensaje de correo electrónico (20 folios)

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

**Cra. 30 N° 25 -90**  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

**PBX: 335 8000**  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

**Código Postal: 1113111**



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**